RESOLUCIÓN DGAF D.P Nº 304 /15

"POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA BETTER SERVICE PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL EDIFICIO DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO"

Asunción, 12 de agosto del 2015.-

VISTO: El llamado realizado en fecha 27 de mayo del 2015 para la Contratación Directa Nº 05/2015 "Mantenimiento y Reparación del Edificio", para la Defensoría del Pueblo.

CONSIDERANDO: **a)** Que, por Resolución Nº 173/15, se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por la C.P. Romina Cáceres, Lic. Gloria Kiese Gauto y la Abg. Eva Gimenez.

b) Que, se remitieron notas de invitación a las siguientes empresas: **DIMAS MENDEZ PEREIRA, D.P.S.D.A.S.A., YPYA´PY S.R.L., JEROVIAPY SRL., Y BETTER SERVICE.**

c) Que, en fecha veinte y seis de julio siendo las diez y quince se procedió a la apertura de sobres, presentándose las empresas INCOP S.A. , ELECTROSERVIDE ING Y BETTER SERVICE, y se ha procedido al análisis y posterior evaluación de las ofertas en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento.

d) Que, el Comité de Evaluación de la Contratación Directa N° 05/15 se pronunció mediante el informe del 31 de julio del 2015 en los siguientes términos en la parte pertinente al análisis de la oferta: *"Presentada la oferta, se procede al análisis de la misma conforme a lo establecido en el Art. 60 y 61 del Decreto reglamentario de la Ley de Contrataciones, verificando el cumplimento de las ofertas conforme a los requisitos sustanciales del PBC y la ley de Contrataciones Públicas, por lo que las mismas son pasible de ser evaluadas.*

e) Que, evaluadas dichas ofertas, se concluyo en sugerir la adjudicación a la empresa BETTER SERVICE, por presentar la oferta con el precio más bajo y cumpliendo igualmente con las especificaciones requeridas por la convocante.

f) Que, la oferta cumple con los criterios de adjudicación contemplados en el Art. 63º del Decreto Nº 21.909/03.

g) Que, el Art. 28º Adjudicación de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", expresa: Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las *calificaciones* y la *capacidad necesaria para ejecutar el contrato.*
La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.
La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.
La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta

REPUBLICA DEL PARAGUAY • DEFENSORÍA DEL PUEBLO •

RESOLUCIÓN DGAF D.P Nº 304 /15

"POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA BETTER SERVICE PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL EDIFICIO DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO"

por otros veinte días calendario, debiendo constar la adjudicación en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión.

h) Que, el Art. 63 del Decreto Nº 21909/03 expresa: Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28º de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. Presente el precio evaluado como el más bajo.

i) Que, en consecuencia, fueron cumplidos los procedimientos exigidos por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en la modalidad de Contratación Directa.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RESUELVE:

Art. 1º. Adjudicar a la empresa ***BETTER SERVICE.***, para el Servicio de Mantenimiento y Reparación del Edificio, para la Defensoría del Pueblo, por un monto de guaraníes de treinta y siete millones trescientos ochenta y nueve mil. (Gs. 37.389.000.-)

Art. 2º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MANUEL MARIA PÁEZ MONGES
Defensor del Pueblo

REPUBLICA DEL PARAGUAY
DEFENSORIA DEL PUEBLO